OTEC.CL / FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO COMPLIANCE

Unidad 3: Alcances de la Ley N.º 21.595 y responsabilidad penal de las personas jurídicas

Guía editorial de estudio y repaso · Chile · Revisión normativa 13 de noviembre de 2026

Objetivo de aprendizaje

Analizar los presupuestos de responsabilidad penal de las personas jurídicas en Chile, distinguir categorías de delitos económicos y aplicar un procedimiento de prevención y respuesta a alertas.

Ruta de estudio

1. Fundamentos y debates sobre atribución penal
2. Marco vigente: Leyes 20.393 y 21.595
3. Catálogo y cuatro categorías de delitos económicos
4. Modelo de prevención y evidencia de efectividad
5. Investigación, aplicación y sanciones
6. Taller integrado y conclusiones

Ficha de auditoría normativa

Ley 21.595 (Ley de Delitos Económicos): publicada 17-08-2023. Última modificación vigente registrada en BCN: 29-09-2025 — Ley 21.770. Texto vigente consultado para este material: versión desde 29-09-2025 hasta 24-02-2027.

Ley 20.393 (responsabilidad penal de personas jurídicas): publicada 02-12-2009. Última modificación registrada en BCN: 17-08-2023 — Ley 21.595. Versión vigente desde 01-09-2024.

NORMA FUTURA: Ley 21.800, publicada 24-02-2026; cambio sobre Ley 21.595 con vigencia diferida desde 25-02-2027. No se aplica como texto vigente al 13-11-2026.

Alcance: las leyes son normas legales. Mapas de riesgos, doble aprobación y protocolos de revisión descritos como recomendaciones son referencias técnicas, salvo que una obligación específica resulte aplicable al caso.

01 Fundamentos y debates sobre atribución penal

Introducción

La persona jurídica es una organización reconocida por el derecho. Aunque las decisiones operativas son ejecutadas por personas naturales, la estructura empresarial distribuye autoridad, información, incentivos y control. Por eso, una investigación penal debe distinguir el acto individual de las condiciones organizacionales que facilitaron su realización. La responsabilidad penal corporativa no equivale a afirmar que toda infracción de un trabajador constituye automáticamente un delito de la empresa.

Adjudicación de responsabilidad

En las organizaciones complejas, la actuación puede surgir de varias áreas: comercial acuerda condiciones, finanzas paga, operaciones ejecuta y asesoría jurídica revisa documentos. La atribución a la persona jurídica exige examinar los presupuestos legales específicos y la conexión del hecho con la actividad empresarial. La mera existencia de un delito o el cargo jerárquico del involucrado no sustituye esa evaluación.

Responsabilidad colectiva y culpabilidad

El debate doctrinal contrapone modelos de atribución derivados de la actuación individual con enfoques que consideran el déficit organizativo. Un sistema respetuoso del debido proceso exige imputación fundada, prueba de los elementos típicos, contradicción y decisión judicial. Las deficiencias preventivas son relevantes bajo la Ley 20.393, pero nunca justifican presumir culpabilidad sin analizar el delito base y la relación con la organización.

Decisiones empresariales y cadena de mando

La deliberación corporativa puede estar fragmentada entre comité ejecutivo, directorio, mandos medios y proveedores. Documentar aprobaciones, conflictos de interés y alertas permite reconstruir decisiones. Un acta aprobatoria no convierte automáticamente una conducta en lícita; tampoco la ausencia de una orden escrita descarta que existieran incentivos o tolerancia organizacional.

Responsabilidad de los agentes

Directores, administradores, trabajadores, mandatarios y terceros que gestionen asuntos de la entidad pueden intervenir en hechos relevantes. Sus responsabilidades personales requieren análisis separado. Un modelo de prevención debe cubrir no solo a la planta interna, sino también a quienes gestionan asuntos de la organización ante terceros, según el riesgo y el alcance legal.

Cuestionamientos y justificación

Las reformas suscitan preguntas legítimas sobre proporcionalidad, amplitud del catálogo, costos para entidades pequeñas y riesgo de formalismo documental. La razón político-criminal del régimen es evitar que la complejidad corporativa impida perseguir hechos graves y promover incentivos efectivos de prevención. La respuesta equilibrada es exigir controles proporcionados, trazabilidad, investigación rigurosa y garantías procesales.

Conclusión conceptual

El régimen no castiga la mera existencia de un riesgo: exige presupuestos legales. Desde la gestión, una cultura de cumplimiento ayuda a prevenir delitos, detectar anomalías y aportar evidencia confiable. Ningún certificado o manual produce inmunidad penal automática.

02 Marco vigente: Leyes 20.393 y 21.595

Relación entre ambas leyes

La Ley 20.393 establece el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas. La Ley 21.595, publicada el 17 de agosto de 2023, sistematiza delitos económicos y ambientales, regula consecuencias penales y modifica extensamente la Ley 20.393 en su artículo 50. Es inexacto tratar a la Ley 21.595 como el único estatuto de responsabilidad corporativa.

Ámbito subjetivo

El artículo 2 de la Ley 20.393 comprende personas jurídicas de derecho privado, empresas públicas creadas por ley, empresas, sociedades y universidades del Estado, partidos políticos y personas jurídicas religiosas de derecho público. Esto no significa que todas esas entidades responderán por cualquier hecho: deben acreditarse los requisitos de la ley.

Presupuestos de atribución

El artículo 3 de la Ley 20.393 exige un delito del catálogo cometido en el marco de la actividad de la entidad, por o con intervención de quien desempeñe un cargo, función o posición en ella o gestione asuntos suyos ante terceros, y que su perpetración haya sido favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención. Es preciso estudiar los demás incisos, exclusiones y reglas aplicables al caso concreto.

Autonomía y límites

La responsabilidad penal de la persona jurídica tiene reglas propias y no debe confundirse con sanciones administrativas, responsabilidad civil o la pena de la persona natural. El Ministerio Público investiga y los tribunales deciden. La acusación no equivale a condena; se exige debido proceso y acreditación judicial.

Cronología normativa

La Ley 20.393 fue publicada el 2 de diciembre de 2009. La Ley 21.595 se publicó el 17 de agosto de 2023; las modificaciones principales a la responsabilidad corporativa comenzaron a regir el 1 de septiembre de 2024. La versión vigente de la Ley 21.595 en BCN está fechada 29 de septiembre de 2025 (Ley 21.770). La Ley 21.800, publicada el 24 de febrero de 2026, contiene un cambio con vigencia diferida al 25 de febrero de 2027: no debe aplicarse anticipadamente.

Ámbito de las micro y pequeñas empresas

El artículo 6 de la Ley 21.595 contempla reglas específicas de inaplicabilidad de los Títulos II y III para determinadas categorías de delitos económicos en contextos de micro o pequeñas empresas, con condiciones y consideración del grupo empresarial. No es una exención general de responsabilidad penal de personas jurídicas conforme a la Ley 20.393.

03 Catálogo y cuatro categorías de delitos económicos

Primera categoría

El artículo 1 de la Ley 21.595 contempla delitos que son económicos en toda circunstancia, entre ellos determinadas infracciones de mercado de valores y del marco regulatorio financiero. Para calificarlos se verifica el tipo penal exacto, no basta una etiqueta genérica como «fraude corporativo».

Segunda categoría

El artículo 2 incluye hechos de diversos ámbitos —tributario, aduanero, bancario y otros— que tienen consideración de delito económico cuando son perpetrados en ejercicio de cargo, función o posición empresarial, o en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa. La conexión empresarial es requisito clasificatorio importante.

Tercera categoría

El artículo 3 contempla otras figuras que pueden adquirir carácter económico bajo las condiciones empresariales exigidas. En el análisis se identifica primero el delito base y después se verifica el vínculo empresarial que la norma establece.

Cuarta categoría

El artículo 4 se refiere, bajo determinadas condiciones, a receptación y lavado o blanqueo de activos vinculados a delitos antecedentes de las categorías previstas. No debe enseñarse que toda operación sospechosa constituye por sí sola lavado o que toda alerta de compliance configura delito.

Catálogo de responsabilidad corporativa

El artículo 1 de la Ley 20.393 remite a los delitos de los artículos 1 a 4 de la Ley 21.595, sean o no considerados económicos según esta última, además de figuras específicas expresamente enumeradas. Esto obliga a separar dos preguntas: ¿el hecho figura en el catálogo de la Ley 20.393? y ¿es calificado como económico conforme a las condiciones de la Ley 21.595? Las respuestas pueden diferir.

Riesgos operacionales frecuentes

Los análisis preventivos suelen revisar contratación y licitaciones, pagos a intermediarios, declaraciones tributarias, controles ambientales, seguridad de información, operaciones financieras, aduanas y relaciones con autoridades. Estas áreas son fuentes de exposición potencial, no una lista de conductas automáticamente delictivas.

Método práctico de calificación

Paso 1: identificar conducta, fecha y jurisdicción. Paso 2: ubicar el tipo penal vigente. Paso 3: comprobar elementos objetivos y subjetivos. Paso 4: analizar condiciones de categorización económica. Paso 5: verificar inclusión en el catálogo corporativo. Paso 6: evaluar art. 3 Ley 20.393 y evidencia del modelo preventivo. Paso 7: derivar a asesoría jurídica para decisión y tratamiento.

04 Modelo de prevención y evidencia de efectividad

Diseño basado en actividades y riesgo

El artículo 4 de la Ley 20.393 orienta la identificación de actividades o procesos que impliquen riesgo de conducta delictiva, la existencia de protocolos y procedimientos y la asignación de responsabilidades. El diseño debe partir de operaciones reales, terceros relevantes y riesgos observables, no de un documento estándar desvinculado de la organización.

Protocolos y controles

Entre los controles recomendables figuran segregación de funciones, doble autorización, validación de contraparte, trazabilidad de pagos, controles de registros, monitoreo de operaciones sensibles y reglas de gestión de conflictos de interés. Son ejemplos técnicos de implementación, no un listado universal de medidas obligatorias idénticas para toda entidad.

Comunicación y canales

Los mecanismos seguros de comunicación de posibles incumplimientos y la protección de antecedentes ayudan a descubrir irregularidades. La recepción debe separar denuncia de prueba concluyente: corresponde evaluar credibilidad, preservar información, aplicar medidas proporcionales y respetar garantías de todas las personas involucradas.

Responsable de prevención

La designación de uno o más sujetos responsables, provistos de independencia adecuada, facultades de dirección y supervisión y acceso directo a la administración, se integra al modelo legal. Deben existir recursos, atribuciones reales y reportes documentados; nombrar una persona sin medios no prueba implementación efectiva.

Evaluaciones periódicas

Revisar controles por terceros independientes y actualizar riesgos, procesos y procedimientos es relevante en la arquitectura de prevención del art. 4. La periodicidad y profundidad deben responder a la realidad empresarial y a las exigencias legales, sin presentar una certificación privada como garantía de ausencia de responsabilidad.

Evidencia de funcionamiento

Un modelo efectivo deja rastros: registros de formación, actas de revisión, controles aplicados, excepciones aprobadas, alertas evaluadas y acciones correctivas. Los documentos deben reflejar hechos verificables y la evidencia debe conservarse con controles de acceso e integridad.

Fallas frecuentes

Son señales de debilidad: mapeo de riesgos sin relación con operaciones, directorio sin información, denuncias sin seguimiento, terceros críticos sin evaluación, incompatibilidad entre incentivos y controles, y procedimientos que nadie ejecuta. El remedio consiste en analizar causas y demostrar mejoras verificables.

05 Investigación, aplicación y sanciones

Ruta de actuación ante una alerta

Ante indicios relevantes: contener riesgos sin destruir evidencia; asegurar registros y accesos; activar el procedimiento de reporte; evitar represalias; revisar conflictos de interés; solicitar asesoría especializada; definir acciones correctivas documentadas. El equipo de compliance no sustituye las facultades del Ministerio Público ni realiza diligencias coercitivas.

Prueba y atribución

La indagación interna describe hechos, participantes, fechas, documentos y fallas de controles. Debe preservar cadena de custodia y tratar datos personales de forma lícita. Las investigaciones internas no son sentencias; se debe distinguir hallazgo preliminar, hipótesis, imputación y resolución judicial.

Penas para persona jurídica

El artículo 8 de la Ley 20.393 contempla, según corresponda, extinción de la persona jurídica; inhabilitación para contratar con el Estado; pérdida y prohibición de beneficios fiscales; supervisión; multa; comiso; y publicación de extracto de sentencia condenatoria. Su imposición y alcance dependen de las reglas legales y judiciales, no de una aplicación automática del catálogo completo.

Extinción y proporcionalidad

La extinción es una consecuencia particularmente grave. Su procedencia se encuentra especialmente limitada por el artículo 9, que establece condiciones para su imposición y exclusiones. Nunca debe afirmarse que toda condena de una empresa acarrea su desaparición.

Penas individuales

Las personas naturales pueden enfrentar consecuencias propias conforme al delito y a las reglas de determinación de pena de la Ley 21.595. La evaluación separa responsabilidades y evita sumar mecánicamente sanciones individuales y corporativas.

Reacción del directorio

Un directorio diligente exige hechos comprobados, análisis jurídico, medidas de conservación, corrección de fallas y seguimiento. No corresponde instruir ocultamientos, alterar documentación o anticipar juicios de culpabilidad. La cooperación con autoridades debe evaluarse conforme a las normas aplicables y asesoría legal.

Lecciones operativas

Una respuesta robusta combina rapidez, independencia, proporcionalidad, registros e identificación de causas. Resolver un incidente no concluye al sancionar a una persona: es necesario revisar si el diseño organizativo seguía facilitando conductas similares.

06 Taller integrado y conclusiones

Caso: intermediario comercial

EJEMPLO DIDÁCTICO. Una empresa que participa en contratos públicos observa pagos repetidos a un asesor externo sin respaldos proporcionales. El área de compras afirma que no tiene información; finanzas presenta aprobaciones genéricas. El diagnóstico correcto no consiste en presumir cohecho, sino en recopilar antecedentes, verificar el servicio, revisar beneficiarios, identificar las normas potencialmente aplicables y consultar asesoría especializada.

Caso: operación ambiental

EJEMPLO DIDÁCTICO. Una planta detecta alertas ambientales recurrentes y registros de mantenimiento incompletos. El primer paso es contener la exposición, establecer los hechos y revisar deberes ambientales sectoriales. Solo después corresponde determinar si una conducta coincide con un tipo penal; no toda infracción administrativa es delito.

Caso: presión por resultados

EJEMPLO DIDÁCTICO. Una jefatura exige «agilizar» aprobaciones y omitir verificaciones de terceros para cumplir metas. Aunque todavía no exista delito probado, hay una señal de riesgo organizacional. La respuesta incluye escalamiento documentado, revisión de incentivos y restablecimiento de controles.

Matriz de decisiones

Para cada incidente registre: hecho observado, fuente, norma potencial, evidencia disponible, personas involucradas, controles esperados, fallas detectadas, urgencia, medidas y responsable. Distinga evidencias de hipótesis; una matriz de riesgos ayuda a organizar decisiones, pero no determina responsabilidad penal.

Lista de verificación final

Compruebe existencia de catálogo pertinente, conexión con actividad de la persona jurídica, participación de sujetos previstos en el art. 3, influencia de una implementación insuficiente, controles vigentes y efectivamente operados, documentación íntegra y tratamiento legal proporcional. Si falta información, registre la incertidumbre en lugar de emitir conclusiones penales categóricas.

Cierre

La aplicación rigurosa de las Leyes 20.393 y 21.595 exige distinguir categorías jurídicas, fechas de vigencia, prueba y modelos de prevención eficaces. El aporte central del compliance es traducir deberes y riesgos a decisiones verificables y sostenibles.

Cuadro comparativo: dos preguntas distintas

Ley 21.595	Ley 20.393
Clasifica delitos económicos conforme a categorías y condiciones.	Regula cuándo una persona jurídica puede responder penalmente.
Considera condiciones de vínculo empresarial para ciertas categorías.	Exige requisitos específicos de atribución y deficiencias preventivas que facilitaron la perpetración.
Contiene sanciones y reglas aplicables a personas naturales por delitos económicos.	Establece penas para personas jurídicas, entre ellas multa, supervisión e inhabilitación.

Checklist: análisis de una alerta

☐ Identificar hecho, fecha y evidencias, sin presumir delito.

☐ Verificar tipo penal vigente y categoría económica aplicable.

☐ Examinar relación con actividad empresarial y sujetos del art. 3 de la Ley 20.393.

☐ Evaluar controles realmente implementados y su funcionamiento.

☐ Preservar documentación y proteger la integridad de la revisión.

☐ Definir medidas correctivas y escalar a asesoría jurídica.

Glosario de conceptos

Actividad de riesgo

Proceso en que pueden ocurrir conductas penalmente relevantes.

Agravante

Circunstancia legal que puede aumentar la respuesta penal.

Atenuante

Circunstancia legal que puede disminuir la respuesta penal.

Atribución penal

Vinculación jurídicamente fundada entre un hecho y un sujeto responsable.

Canal de denuncias

Vía para comunicar presuntas irregularidades y darles tratamiento.

Catálogo de delitos

Conjunto de tipos penales incluidos por una disposición específica.

Comiso

Consecuencia patrimonial regulada legalmente que afecta ganancias o bienes.

Compliance

Sistema organizacional de identificación, prevención y gestión de obligaciones y riesgos.

Conflicto de interés

Situación en que intereses personales pueden interferir en decisiones institucionales.

Control preventivo

Medida dirigida a reducir la probabilidad de conductas no permitidas.

Debido proceso

Garantías que rigen una investigación y decisión sancionatoria.

Delito base

Tipo penal cuya ejecución se examina en el caso.

Delito económico

Calificación sujeta a categorías y requisitos de la Ley 21.595.

Directorio

Órgano de gobierno que supervisa riesgos y toma decisiones institucionales.

Evidencia

Información confiable para reconstruir hechos y decisiones.

Gestión de terceros

Evaluación y monitoreo de intermediarios y proveedores.

Imputación

Atribución formal o material de hechos conforme al procedimiento aplicable.

Independencia

Capacidad para ejercer supervisión sin interferencia indebida.

Mapa de riesgos

Representación organizada de exposición, probabilidad y consecuencias.

Modelo de prevención

Conjunto implementado de medidas para evitar conductas delictivas.

Persona jurídica

Entidad reconocida legalmente como sujeto de derechos y obligaciones.

Proporcionalidad

Adecuación entre riesgo, medida adoptada y consecuencias.

Responsabilidad individual

Consecuencia penal aplicable a una persona natural según su conducta.

Responsabilidad penal corporativa

Responsabilidad de una persona jurídica conforme a requisitos legales.

Trazabilidad

Capacidad para reconstruir operaciones, decisiones y evidencias.

Fuentes oficiales verificadas

Ley 21.595 — BCN, versión vigente 29-09-2025, última modificación Ley 21.770

https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1195119

Ley 20.393 — BCN, versión vigente 01-09-2024; modificada por Ley 21.595

https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1008668

Ley 21.800 — BCN, modificación diferida a 25-02-2027

https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1221719

Nota: esta guía es un recurso educativo; no sustituye el examen profesional de un caso ni la consulta al texto vigente de cada norma.